

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

**1049** *Corrección de errores del Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores.*

Advertidos errores en el Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5 de julio de 2023, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 93285, en el primer párrafo, en la octava línea, donde dice: «...y el del conjunto de la economía española...», debe decir: «...y la del conjunto de la economía española...».

En la página 93287, sección IV, primer párrafo, en la segunda línea, donde dice: «...dos disposiciones transitorias...», debe decir: «...tres disposiciones transitorias...».

En la página 93287, sección IV, séptimo párrafo, en la séptima línea, donde dice: «...a priori...», debe decir «...a priori...».

En la página 93288, primer párrafo, en la segunda línea, donde dice: «...inversiones extranjeras en España y españolas en el extranjero por Acuerdo del Consejo de Ministros...», debe decir: «...inversiones extranjeras en España por Acuerdo del Consejo de Ministros...».

En la página 93291, artículo 5, apartado 1, en la última línea, donde dice: «...disposición transitoria segunda.», debe decir: «...disposición transitoria tercera.».

En la página 93293, artículo 8, apartado 1, en la última línea, donde dice: «...disposición transitoria segunda.», debe decir: «...disposición transitoria tercera.».

En la página 93295, artículo 11, apartado 1, segunda línea, donde dice: «...en el capítulo III...», debe decir: «...en este capítulo...».

En la página 93296, apartado 2, segunda línea, donde dice: «...en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19/2003, de 4 de julio...», debe decir: «...en el marco de lo dispuesto en la Ley 19/2003, de 4 de julio...».

En la página 93307, disposición transitoria tercera, apartado uno, decimoséptima línea, donde dice: «...valores negociables; en la Circular 3/2013, de 29 de julio, del Banco de España, sobre declaración de operaciones y saldos en valores negociables; en la Resolución de 27 de julio de...», debe decir: «...valores negociables; en la Resolución de 27 de julio de...»; y en la última línea, donde dice: «...Resoluciones en esta materia.», debe decir: «... Resoluciones en esta materia; y la Resolución de 17 de octubre de 2022 (BOE número 249, de 17 de octubre de 2022) de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, por la que se aprueba el modelo de declaración D-8 Memoria anual relativa al desarrollo de la inversión en el exterior.».

En la página 93307, disposición transitoria tercera, apartado dos, en la letra a), segunda línea, donde dice: «...del art.3 epígrafes...» debe decir: «...del artículo 4, epígrafes...»; en la letra b), segunda línea, donde dice: «...del art.3 epígrafes h)...» debe decir: «...del artículo 4, epígrafe h).»; en la letra c), segunda línea, donde dice: «...del art.6 epígrafes...» debe decir: «...del artículo 7, epígrafes...»; y en la letra d), segunda línea, donde dice: «...del artículo 6 epígrafe h)...» debe decir: «...del artículo 7, epígrafe h).».

En la página 93307, disposición transitoria tercera, apartado tres, en la letra a), donde dice: «...del artículo 3...», debe decir: «...del artículo 4...»; y en la letra b), donde dice: «...del artículo 6...», debe decir: «...del artículo 7...».

En la página 93308, apartado cuatro, en la letra a), segunda línea, donde dice: «...artículo 4.3.b)...», debe decir: «...artículo 5.3.b)...»; en la letra b), segunda línea, donde

dice: «...artículo 4.4...», debe decir: «...artículo 5.4...»; y en la letra c), segunda línea, donde dice: «...artículo 7.5...», debe decir: «...artículo 8.4...».

En la página 93308, disposición final segunda, apartado 1, segunda línea, donde dice: «...de Interior y de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación...», debe decir: «...de Interior, de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación...».